



RESOLUCIÓN 284 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016.

Radicado 119.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD

El Secretario de Planeación, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las leyes 388/97, 810/03, Decreto 1469/10, 1077 de 2015, Acuerdos Municipales 061/00, 017/05 y 004 de 2013, 03/15 y demás Decretos reglamentarios o aquellos que los modifiquen, adiciones o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 119 del 06 de junio de 2016, el señor JOSÉ LUIS CARDONA ESTRADA, en calidad de propietario, identificado con cédula de ciudadanía número 10.121.552, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-57862, identificado catastralmente con el predio 679 de la vereda Romeral (028) del municipio de Guarne.
2. Que el trámite quedó radicado en legal y debida forma el veintiséis (26) de julio de 2016.
3. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, urbanística y arquitectónica del proyecto se emitió Acta de Observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar al proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el día cinco (05) de septiembre, mediante radicado 2016005686, notificada el día seis (06) de septiembre de 2016, manifestándole además que contaba con treinta (30) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos consignados en dicha acta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
4. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, vencido el término de que trata el numeral anterior, no se han allegado la totalidad de los documentos faltantes ni complementado la información requerida para que la solicitud se considere radicada en legal y debida forma, en los términos del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, la solicitud se entiende desistida y por lo tanto se debe ordenar el archivo del respectivo expediente.

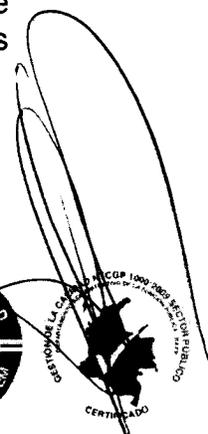
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO, ORDENAR, el archivo del radicado ciento diecinueve (119) del 2016, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el Acta de Observaciones, en el plazo establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

T ú n o s i n s p i r a s





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Guarne, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2016.

JHON JAIRO ZULUAGA TANGARIFE
Secretario de Planeación.

El día de hoy _____ a las _____
se notifica el contenido de la presente Resolución a _____
con cédula de Ciudadanía número _____, para constancia se firma y se
hace entrega al notificada de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes
a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición ante este
despacho y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal en vía Gubernativa

Notificado,

C.C

Notificador,

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy,

Transcriptor: Diana Cristina Herrera Berrío *dfb*
Revisó: Jhon Jairo Zuluaga Tangarife.

T ú n o s i n s p i r a s

